

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 OCT. 2020

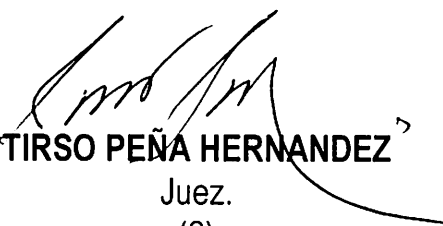
Radicación: 11001 31 03 023 2020 00082 00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este despacho corrige el auto de julio 6 de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el sentido de indicar que:

Se dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de HECTOR JOSUE MACHUCA MEDINA contra **EDISON** ANDRES SUAREZ RODRIGUEZ, y no como allí se indicó.

Notifíquese el presente auto junto con el proveído visto a folio 36.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

